CONTRATO No. 4600106724 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Abril de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de mayo de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT:	890.984.938-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.339.261
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	**$515.393.443** (Quinientos quince millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos) Excluido IVA
ADICIONES:	No Aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No Aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No Aplica No Aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No Aplica
FECHA DE INICIO:	19 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de diciembre de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600106724** de 2026, se presenta el **cuarto** Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 31,58%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **OTRA POBLACIÓN ESCOLAR,** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.
información

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DEL ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) HDV CANASTA EN_4600106724 HDV CANASTA AB_4600106724	SI	Al realizar la verificación del contrato objeto de revisión, no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. En cuanto a los contratos del personal vinculado al inicio del contrato para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal, el 30 de marzo se realizó la liquidación definitiva de 4 docentes, los cuales ingresaron nuevamente el día 6 de abril, donde la interventoría evidencio que estos fueron realizados por de forma directa.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, independientemente si el servicio que se presta por asesorías, por cátedras, personal de mantenimiento, ornato y aseo, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS AB_4600106724	SI	La entidad contratista remitió oportunamente el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la interventoría. En dicho formato se reportó la información del personal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la interventoría y/o supervisión y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2026, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	FO NOVEDADES PERS AB_4600106724 HDV CANASTA AB_4600106724		vinculado para la ejecución contractual desde su inicio. Asimismo, se allegaron los soportes que acreditan la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento de la normatividad vigente. El prestador del servicio hizo entrega de las hojas de vida al inicio del contrato y en mes de abril y estás fueron revisadas en su totalidad y se validaron que los documentos fueran idóneos para el cumplimiento de los perfiles. En total el personal reportado es de 9 personas para la prestación del servicio educativo. Durante el mes de abril se reportó el ingreso de cuatro (4) docentes que habían sido liquidados de su contrato laboral el 30 de marzo y que posteriormente fueron vinculados nuevamente mediante un nuevo contrato laboral a partir del 6 de abril. Asimismo, durante el período evaluado no se presentaron incapacidades ni retiros de personal. Lo anterior también fue verificado en la planilla de seguridad social. Esta información puede evidenciarse en el formato de novedades del personal adjunto en los anexos, así como en el informe parcial de interventoría Item No.2 INFORME ADMINISTRATIVO.

4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003, la cual modificó del artículo 15 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones posteriores, así como la Ley 2101 de 2021 (por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores) y el Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación y aportes al Sistema de Riesgos Laborales - ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) DEDUCCIONES_AB_4600106724 SOP-NOM AB_4600106724 SS_AB_4600106724 PLANILLA ENTREGA DOT PERS_AB_4600106724	SI	Conforme a los soportes cargados revisados, el contratista realizó de manera oportuna y sin novedad el pago de los salarios para el mes de Abril mediante transferencia electrónica. Así mismo, se verificaron los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes al período de Abril. Para la totalidad del personal vinculado al contrato. Sin embargo, se evidenció que cuatro docentes, quienes fueron nuevamente vinculados a partir del 6 de abril de 2026, registraron cotización por veinticinco (25) días durante dicho período, en concordancia con la fecha efectiva de su reingreso laboral. El contratista anexa relación de deducciones de nómina de personal contratado, el cual corresponde a un empleado de la canasta educativa, que tiene título de ahorro con la Cooperativa Confiar. Se evidenció que, al inicio de la vigencia contractual, la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio fue realizada de manera directa entre la entidad contratista y cada uno de los empleados. Asimismo, se verificó que los cuatro docentes cuyo vínculo laboral finalizó el 30 de marzo y fue restablecido a partir del 6 de abril fueron contratados nuevamente de forma directa por la entidad contratista, mediante la suscripción de los respectivos contratos laborales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			El prestador del servicio no ha realizado el ajuste salarial de acuerdo al Decreto 0299 del 25 de marzo de 2026, a la fecha de realización de este informe, está pendiente por pagar el retroactivo de los salarios del mes de enero, febrero, marzo y Abril, presentar los otro si a los contratos laborales con el incremento salarial, el prestador del servicio manifestó que este no fue pagado en abril, debido a procesos administrativos, como lo fue calamidad doméstica de quien liquida y paga la nómina, por esta razón los reajustes salariales serán aplicados en el mes de mayo y reflejados dentro de la ejecución financiera en el siguiente informe. En el mes de abril, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el contratista realizó la primera entrega de dotación a los empleados cuyo salario no excede dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se anexa el comprobante de entrega debidamente suscrito.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo asentado en el libro de matrículas y las novedades que se presenten; sin superar los cupos contratados. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría del Distrito	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA FOEA_AB_4600106724 CE_AB_4600106724 BD_SIMAT_30042026	SI	Durante el mes de abril de 2026, el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT se mantuvo habilitado para las entidades educativas, con base de datos con corte al 30 de abril de 2026. La información registrada por los operadores constituyó

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pues estos no serán reconocidos. De igual forma deberá actualizar semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión y reportar mes vencido los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.			un insumo clave para el proceso de certificación. El contratista reportó los estudiantes previamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, los cuales fueron tenidos en cuenta en la certificación del mes de abril de 2026, una vez realizado el cruce de información y las validaciones correspondientes por parte de la interventoría. De igual manera, se efectuó el cruce entre los registros de estudiantes en SICO y SIMAT, con el propósito de verificar que la entidad se mantuviera dentro del cupo contratado por nivel educativo.
6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	**COMPONENTE COBERTURA**		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA FOEA_AB_4600106724 CE_AB_4600106724	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de abril con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de abril no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO		
	Archivos en medio digital 2. AX ADMON_FINANCIEROS_ AB_4600106724	SI	El contratista entregó la información financiera y administrativa requerida correspondiente al mes de Abril, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			En el mes de Abril no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	Archivos en medio digital Carpeta 3. AX PEDAGÓGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de abril, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el mes de abril no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento sin embargo Durante la revisión documental se identificaron inconsistencias que generaron solicitud de aclaración y/o información, relacionadas con la confusión entre el Aprendizaje Basado en Problemas y el Aprendizaje Basado en Proyectos en la formulación del modelo pedagógico institucional, así como con la ausencia de la cátedra socioemocional dentro de los proyectos pedagógicos obligatorios. Por ello, se solicitó ajustar el PEI e incorporar dicha cátedra conforme a la normatividad vigente.
7. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de Abril no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferentes a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo con la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Medellín para su correspondiente aprobación.	(Carpeta 2. AX Admón. financiera, subcarpeta 6_OTRAS OBLIGACIONES) LICENCIA FUNCMTO_EN_4600106724	SI	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el mes de Abril, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.
OBLIGACIONES DEL ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir con el calendario académico escolar 2026 definido por la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la Resolución N° 202550084818 de octubre 20 de 2025 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. El contratista deberá presentar un reporte de las actividades iniciales de desarrollo institucional, en el cual incluya una relación de los participantes en las mismas.	Formato Estudiantes Atendidos (AX_FOEA) AX-CE-AB-4600106724 Carpeta 1. AX COBERTURA CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero RES_APROB_POA Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero Ver SMN_DLLO_INT_02 Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO. mes abril.	SI	En el mes de febrero se verificó el cumplimiento del calendario académico, así como los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 202550084818 del 20 de octubre de 2025. Se constató, mediante revisión documental, la Resolución No. 002 del 27/dic/2025, por medio de la cual la institución dio aprobación al POA para la vigencia 2026. Asimismo, se realizó la revisión del cronograma de actividades anuales. En la visita del mes de abril se verificaron las evidencias correspondientes a la ejecución de la semana de desarrollo institucional No.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			02 La institución aportó la relación de los participantes en dichas jornadas.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Certificaciones (AX-CE-MZ_4600106724) Carpeta 1. AX COBERTURA Ver AVI_02_AB Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO Ver REG FOTOGRÁFICOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO mes abril Ver ACTO ADMI_PEI_SIE Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO mes abril Se verificó en medio digital o/y físico Acta de No. 001 del 22 de enero de 2026, Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 2026 y Resolución Rectoral del 22 de enero de 2026, en libro de actas del Consejo directivo custodiados en la oficina de secretaría académica de la sede mes febrero	SI	En visita realizada en el mes de abril a la institución se verificó que el contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio a través del conteo físico de estudiantes. En la visita del mes de abril se verificaron los actos administrativos por medio de los cuales se aprobó y adoptó el PEI y SIE. En el mes de febrero se verificó la aprobación del plan de estudios para el año lectivo 2026, en el acta del Consejo Directivo.
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	Para el mes de Abril no se realizaron compras con cargo al rubro correspondiente a dotación didáctica y bibliográfica. No obstante, la obligación se encuentra dentro del plazo contractual establecido para su ejecución, el cual corresponde a los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

			En consecuencia, su cumplimiento será objeto de seguimiento y verificación dentro del término previsto contractualmente.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes abril Se verificó en medio físico el Libro de Matrículas y Certificado de Estudio custodiado en la secretaría de la institución mes febrero	SI	En visita realizada en el mes de abril se verificó el correcto diligenciamiento del libro de actas del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo. En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento del Libro de Matrícula y el Certificado de Estudio
5. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2026 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2026 según la Resolución Nro.202450094858 de 12 de diciembre de 2024 y el comunicado de apertura de la herramienta integrada de autoevaluación, radicado Nro. 202530465094 del 24 de septiembre de 2025. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Ver Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/ mes abril	SI	En la visita realizada en el mes de abril se verificó el diligenciamiento de de Autoevaluación, plan de mejoramiento, plan de acción en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín, conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024.
6. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2026, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de	Se verificó archivo digital con las actividades implementadas para la preparación de las Pruebas SABER mes abril	SI	Se verificó en la visita del mes de abril las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber. En el mes de febrero se constató el Plan de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co

preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2026 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de la totalidad de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER mes febrero		preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2026. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.
7. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TÉCNICA AB_4600106724	SI	En el mes de Abril se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.
OBLIGACIONES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones (de diseño, tamaño y calidad de elaboración) determinadas por el Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA EN_4600106724	SI	El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el Certificado de Estudio expedido por la secretaría de la institución mes febrero	SI	En el mes de febrero se verificó que, el Certificado de Estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.

3. No le será permitido al contratista, que directamente o por interpuesta persona o por medio de alguna de las personas a su cargo como docentes o directivos docentes, le sea solicitado a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura educativa contratada, algún valor económico por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	Para el mes de Abril no se evidenciaron ni se tuvo conocimiento por alguna reclamación que se hayan realizado cobros a los padres de familia por ningún concepto.
OBLIGACIONES DEL ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la interventoría y/o supervisión, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el numeral 13 del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL _EN_4600106724 APROB CANASTA EDU_EN_4600106724	SI	La proyección de la canasta educativa, fué entregada por el contratista, en los primeros diez días calendario de ejecución. La aprobación de la misma se realizó mediante radicado N°2026000717 el 25/02/2026.
2. Responder ante el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del	Archivos en medio digital: (Carpeta AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL AB_4600106724	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el período de Abril, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad.

contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.			
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTAL) INVENTARIO _EN_4600106724	SI	El prestador presentó oportunamente el inventario al momento de la suscripción del contrato de cobertura educativa. Durante el mes de enero, la entidad remitió el formato de inventario conforme a los lineamientos establecidos, sin presentar ninguna novedad frente al inventario inicial. En la revisión efectuada en el mes de Abril, se evidenció que no se registraron modificaciones respecto al inventario reportado en enero, toda vez que el contratista no realizó compras por concepto de reposición durante dicho periodo. En consecuencia, se mantiene el mismo archivo de inventario presentado en el mes de enero.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. En el evento de que el contratista debe emplear personal adicional al informado al inicio del contrato en la relación de personal, para darle	N/A	N/A	El contratista no ejecutó gastos de mantenimiento para la planta física en cuanto a reparaciones locativas. Debido a que no asignó presupuesto para el rubro de mantenimiento y reparación de estructura física.

cumplimiento a la presente obligación, deberá hacerlo como se indica en el numeral 3° de orden legal.			
5. Llevar y presentar a la interventoria y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explicita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX AB_4600106724	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

- **1.2 Componente Cobertura**

 - **Certificación de Estudiantes**

Como parte del proceso de verificación de la atención efectiva de los estudiantes del contrato 4600106724 durante el mes de abril de 2026, se aplicaron los procedimientos definidos en los estudios previos del contrato. Para ello, se utilizaron como principales fuentes de información los listados iniciales de continuidad y las actas del Comité de Cobertura, emitidas en el siguiente orden:

- Enero de 2026: Actas 001, 002 y 003 (20, 23 y 30 de enero).
- Febrero de 2026: Actas 004, 005, 006 y 007 (05, 12, 19 y 26 de febrero).
- Marzo de 2026: Actas 008, 009, 010 y 011 (05, 12, 20 y 26 de marzo).
- Abril de 2026: Actas 012, 013 y 014 (09, 15 y 23 de abril).

Durante el desarrollo del proceso, se tuvo en cuenta la novedad del receso escolar por Semana Santa, comprendido entre el 1 y el 5 de abril de 2026, periodo en el cual no se realizaron actividades académicas ni conteos en sitio.

En este contexto, durante abril se llevaron a cabo dos recorridos de verificación en campo, en cumplimiento de lo establecido en el contrato. El primero se realizó entre el 6 y el 19 de abril, y el segundo entre el 20 y el 27 del mismo mes. Estas visitas se desarrollaron en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI en la jornada de la mañana de lunes a viernes.

De manera complementaria, se contó con la disponibilidad del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), cuya base de datos con corte al 30 de abril de 2026 fue utilizada para contrastar la información registrada en el Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La verificación de los estudiantes se realizó a través del SICO, donde se consolidan las actas de aprobación del Comité de Cobertura. Cada recorrido generó un acta de visita, la cual fue utilizada como soporte en los informes y como base para la validación en campo.

Finalmente, se efectuó el cruce de información entre SIMAT y SICO y, con base en las novedades reportadas por los técnicos, se consolidó una matriz de seguimiento que permitió sustentar la certificación de la atención de los estudiantes.

En este sentido, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación correspondiente al mes de abril de 2026 se ejecutó de manera organizada, consistente y conforme a lo establecido en el contrato, teniendo en cuenta las diferentes fuentes de información y los mecanismos de validación definidos.

Certificación de estudiantes atendidos ABRIL 2026			
Sede de atención	Jornada	Certificados	No certificados
INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI	LUNES A VIERNES - MAÑANA	198	6
TOTAL		198	6

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

En atención a la solicitud de la entidad contratista de realizar ajustes sobre dos estudiantes no certificados correspondientes al mes de marzo de 2026, la interventoría procedió a revisar los casos presentados, con base en la documentación allegada, los sistemas de información y los lineamientos establecidos para la validación de la atención educativa.

Estos dos (02) estudiantes no fueron certificados debido a que no se encontraban registrados en SIMAT. No obstante, al realizar la validación de las evidencias allegadas por la entidad, consistentes en listados de asistencia y notas parciales, se logró acreditar la efectiva prestación del servicio educativo.

Adicionalmente, la novedad fue esclarecida mediante los correos electrónicos remitidos por la tutora SIMAT, en los cuales se evidencia la gestión activa adelantada por la entidad orientada a la subsanación de dicha situación, lo que

permite sustentar la trazabilidad del caso y la diligencia institucional frente al registro del estudiante.

Como resultado del análisis, se determinó la procedencia del ajuste para dos (2) casos, en los cuales se logró verificar la prestación del servicio educativo y la gestión adelantada para la normalización de su registro en SIMAT. La decisión fue comunicada a la entidad mediante el respectivo oficio.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA
Enero	209	148	28	0	176	33
Febrero	209	183	0	0	183	26
Marzo	209	191	2	0	193	16
Abril	209	198	0	0	198	11

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Cobertura Educativa, Oficio de respuesta al ajuste (OFA)
- Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)

- **1.3 Componente Pedagógico**

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	23/02/2026	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
2	15/04/2026	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
Total de visitas realizadas a la fecha			2
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			5

La visita se realizó en jornada de la mañana y fue atendida por Ricardo Alfredo Ochoa, Rector; de manera previa, mediante correo electrónico, se anunció al contratista la fecha y los aspectos a verificar en la aplicación del acta N°2.

En la revisión documental y visita de campo se verificaron los siguientes aspectos

En la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa PRESENCIA Colombo Suiza, se evidenció que la institución orienta su misión hacia el desarrollo de poblaciones vulnerables, priorizando una educación y formación personalizada que permita fortalecer capacidades de gestión y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los individuos y sus comunidades. Asimismo, su visión institucional está encaminada a consolidarse como una entidad reconocida por la innovación y aplicación de modelos de acompañamiento que promuevan el desarrollo humano, la equidad, la solidaridad y la sostenibilidad. De igual manera, la política integrada refleja el compromiso con la atención integral, la formación y protección de niños, niñas, adolescentes, familias y poblaciones vulnerables, fomentando además la cultura del cuidado del medio ambiente y el cumplimiento de la normatividad vigente. Dentro de sus principios institucionales se destacan valores como la solidaridad, equidad,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co

autonomía, afecto, calidad, respeto, responsabilidad, compañerismo, tolerancia y comprensión de la diferencia.

En relación con la estrategia pedagógica, el PEI busca consolidar y unificar aspectos relacionados con las prácticas de enseñanza y aprendizaje, sistematizando en un solo documento la experiencia educativa, los consensos y acuerdos establecidos en el marco de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015. En cuanto al gobierno escolar, se verificó que este constituye un eje fundamental dentro de la organización institucional, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa mediante la intervención de diferentes actores en los procesos de toma de decisiones y gestión institucional. El rector lidera la dirección estratégica e implementación de los lineamientos pedagógicos, administrativos y organizativos del PEI, mientras que el Consejo Directivo, integrado por representantes de docentes, padres de familia, estudiantes y directivos, garantiza procesos participativos e incluyentes en la adopción de decisiones institucionales.

Asimismo, se evidenció que el sistema de gobierno escolar se fundamenta en principios de democracia participativa, transparencia, rendición de cuentas y respeto por la diversidad, fortaleciendo la convivencia escolar a través de acciones orientadas a la resolución pacífica de conflictos y la formación en valores éticos y humanos. Finalmente, se destacó que el acompañamiento permanente de los educadores y la articulación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa favorecen el cumplimiento de los propósitos institucionales, fortaleciendo no solo la formación académica, sino también el desarrollo integral de los estudiantes, la autonomía, la responsabilidad social y el respeto por la diversidad, consolidando así al gobierno escolar como un actor estratégico para la mejora continua de los procesos educativos y el bienestar de la comunidad educativa.

Lo anterior se articula con la filosofía institucional del PEI, en la cual se destaca la misión de contribuir al desarrollo de poblaciones vulnerables mediante una

educación personalizada, orientada a la formación integral y al fortalecimiento de capacidades que mejoren la calidad de vida de los estudiantes y sus comunidades. La visión institucional proyecta a la entidad como referente en la implementación de modelos innovadores de acompañamiento, promoviendo el desarrollo humano, la equidad, la solidaridad y la sostenibilidad. Asimismo, se evidenció que la institución fundamenta su propuesta educativa en la implementación de Modelos Educativos Flexibles, en concordancia con la normatividad vigente, especialmente la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1098 de 2006, lo cual permite garantizar el derecho a la educación de poblaciones en condición de vulnerabilidad, particularmente aquellas vinculadas a procesos de restablecimiento de derechos.
Finalmente, se evidenció que el acompañamiento permanente por parte de los docentes, junto con la articulación de los diferentes estamentos institucionales, favorece el cumplimiento de los propósitos del PEI, consolidando un ambiente educativo orientado no solo al logro académico, sino también al desarrollo integral de los estudiantes, el fortalecimiento de valores y la construcción de una comunidad educativa equitativa, participativa y comprometida con la mejora continua.

Se verificó en sitio la adopción y aprobación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Sistema Institucional Evaluativo (SIE) vigencia 2026, evidenciada mediante los actos administrativos correspondientes: Acta No. 003 del 6 de febrero de 2026, Acuerdo No. 004 del 6 de febrero de 2026 y Resolución Rectoral No. 004 del 6 de febrero de 2026.
No obstante, se identificó una inconsistencia en la trazabilidad documental, dado que el número del acta no coincide con el número referenciado en el acuerdo, lo cual contraviene lo establecido en la *Guía básica para el manejo de libros y registros reglamentarios de educación*, específicamente en lo relacionado con el libro de actas del Consejo Directivo. Dicha guía establece que las decisiones adoptadas por este órgano deben quedar debidamente registradas, guardando coherencia entre las actas y los acuerdos generados, garantizando así la transparencia, organización y validez de las actuaciones administrativas.

Asimismo, se retomó que, conforme a esta guía y a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, las actas del Consejo Directivo deben cumplir con requisitos mínimos como numeración consecutiva, fecha, asistentes, verificación de quórum, orden del día, desarrollo de la reunión, propuestas y acuerdos adoptados, así como la aprobación del acta anterior. La falta de correspondencia entre el número de acta y el acuerdo puede afectar la validez y claridad de las decisiones tomadas. Inconsistencia que fue subsanada en el segundo día hábil, y es la descrita en el presente acto administrativo

Respecto a la verificación del **modelo pedagógico**, se evidenció que el contratista manifiesta contar con un modelo pedagógico flexible y constructivista, con estrategias orientadas a la promoción, implementación y desarrollo del PEI.
En la descripción presentada, se señala que en los grados sexto y séptimo (6° y 7°) se integran las áreas y asignaturas en cinco nodos curriculares, desarrollados a partir de la estrategia de investigación escolar y un área integradora. Asimismo, se plantea la transversalización de la filosofía para niños, entendiendo el aula como una comunidad de indagación, junto con la implementación del ABP, concebido como un método centrado en el estudiante que favorece la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades para la resolución de situaciones de la vida cotidiana. Durante la revisión, se encontró una inconsistencia en la formulación de la metodología para el modelo pedagógico, debido a que el contratista hacía referencia al ABP como Aprendizaje Basado en Problemas, cuando el enfoque implementado por la entidad corresponde al Aprendizaje Basado en Proyectos; no obstante, dicha inconsistencia fue subsanada adecuadamente dentro del quinto día hábil posterior a la observación realizada, quedando ajustada conforme al modelo pedagógico institucional. De igual manera, se evidenció una inconsistencia relacionada con la no incorporación de la cátedra socioemocional dentro del modelo pedagógico y de los proyectos pedagógicos obligatorios, situación que contravenía lo establecido en la Ley 2491 de 2025 (julio 23), "por la cual se incorpora a los Proyectos Educativos Institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones", expedida por el Congreso de Colombia; sin

embargo, se verificó que dicha inconsistencia fue subsanada adecuadamente, quedando incorporado el componente socioemocional conforme a la normatividad vigente.

En relación con el Sistema Institucional de Evaluación, se verificó en conversatorio con estudiantes y mediante revisión digital que el Sistema Integral de Evaluación Escolar (SIEE) de la Institución Educativa Andreas Peter Hauri se encuentra estructurado con criterios claros frente a la evaluación, promoción (incluida la promoción anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes, orientados a garantizar una valoración integral de los desempeños en los ámbitos conceptual, procedimental y actitudinal. La evaluación se desarrolla de manera continua durante el período académico, incorporando procesos de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación, lo cual favorece el reconocimiento de avances, dificultades y procesos individuales. En cuanto a la escala de valoración institucional, se evidenció que esta permite clasificar el desempeño académico y comportamental de los estudiantes de manera objetiva y coherente con los criterios definidos. Asimismo, el SIEE contempla estrategias de valoración integral que incluyen el seguimiento permanente a los aprendizajes, facilitando la toma de decisiones pedagógicas oportunas. Frente a las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, se constató la implementación de estrategias de apoyo pedagógico y académico, tales como planes de mejoramiento, actividades de refuerzo y acompañamiento personalizado. Estas acciones se complementan con procesos de autoevaluación que promueven la reflexión del estudiante sobre su propio aprendizaje. De igual manera, se evidenció que el SIEE establece acciones orientadas a garantizar el cumplimiento por parte de directivos y docentes, así como la periodicidad en la entrega de informes académicos a los padres de familia. Los informes presentan una estructura clara, comprensible y coherente con los criterios de evaluación definidos institucionalmente. En relación con los procedimientos para la atención de reclamaciones, se identificó la existencia de mecanismos formales que permiten a estudiantes y padres de familia presentar solicitudes, las cuales son atendidas siguiendo rutas establecidas que garantizan la transparencia y el debido proceso.

Finalmente, se constató la participación de la comunidad educativa docentes, directivos, estudiantes y padres de familia en la construcción y actualización del SIEE, mediante espacios de socialización y retroalimentación que fortalecen su pertinencia y aplicación. Finalmente, se evidenció que la institución cuenta con la implementación de ajustes razonables y la aplicación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para los estudiantes que lo requieren, garantizando así procesos de evaluación acordes a sus necesidades particulares. De igual manera, se desarrolla el acompañamiento pedagógico pertinente conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, promoviendo una educación inclusiva que favorece la permanencia, participación y aprendizaje efectivo de esta población estudiantil.

Referente a él **Plan Institucional de Prevención y Atención de la Deserción** Escolar 2026, se verificó mediante conversatorio y revisión documental que la Institución Educativa Andreas Peter Hauri cuenta con una propuesta estructurada y contextualizada, orientada a atender una población en condición de alta vulnerabilidad social, económica y familiar, incluyendo estudiantes con trayectorias educativas discontinuas, extraedad escolar, diagnósticos psicosociales y antecedentes de restablecimiento de derechos por parte del ICBF. El plan articula acciones pedagógicas, psicosociales y administrativas en concordancia con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017, incorporando estrategias como sistemas de alerta temprana de ausentismo, contacto permanente con familias, flexibilización curricular, tutorías académicas, acompañamiento psicosocial, seguimiento individualizado, actividades de motivación escolar y fortalecimiento del vínculo familia–institución. Asimismo, se evidencian instrumentos de seguimiento como registros de asistencia, actas, formatos de acompañamiento, informes académicos y control de excusas, los cuales permiten monitorear los casos de riesgo de deserción y garantizar la permanencia escolar, promoviendo trayectorias educativas continuas y el desarrollo integral de los estudiantes.

En medio de conversatorio con estudiantes y docentes, así como mediante la revisión de registros fotográficos, se verificó la realización de simulacros de Pruebas Saber, evidenciando su implementación como estrategia pedagógica orientada a la preparación académica de los estudiantes. Estos simulacros permiten fortalecer habilidades en comprensión lectora, análisis, interpretación, resolución de problemas y razonamiento lógico, mediante la aplicación de cuestionarios con preguntas tipo Saber en las diferentes áreas del conocimiento. Asimismo, se observó que esta estrategia contribuye a familiarizar a los estudiantes con la estructura, tiempos y tipo de preguntas de la prueba, reduciendo la ansiedad y mejorando su desempeño. De igual manera, los resultados obtenidos en los simulacros son utilizados por los docentes para identificar fortalezas y debilidades, permitiendo ajustar las prácticas pedagógicas y diseñar planes de mejoramiento que favorezcan el desarrollo de competencias y el logro de mejores resultados académicos.

Respecto a los Libros reglamentarios se verificó:
Comité de convivencia: cuenta con dos registros, siendo el más reciente el Acta N.° 002 correspondiente al período 1, con fecha 26 de marzo de 2026, realizada en la sala de docentes de la institución en el horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en la cual se evidencia la participación del rector, líderes educativos y docentes de secundaria. En dicha acta se establece como propósito el seguimiento a las situaciones disciplinarias y de comportamiento de los estudiantes que han sido objeto de intervención, así como la generación de propuestas orientadas a mitigar situaciones de agresión y faltas al pacto de convivencia, lo cual da cuenta del funcionamiento del comité y su rol en la promoción de la sana convivencia escolar.
Comisión de Evaluación y Promoción: Se verificó el libro de la Comisión de Evaluación y Promoción, evidenciando el Acta N.° 002 correspondiente al período 1, de fecha 27 de marzo de 2026, desarrollada en la sala de docentes con la participación del rector, líderes educativos, secretaria y jefes de área, en la cual se constató la verificación del quórum, aprobación del acta anterior y el desarrollo de los puntos establecidos en el orden del día. En dicha sesión se realizó el análisis de los resultados de promoción anticipada en cumplimiento del Decreto

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1290 de 2009 y del SIEE institucional, identificando un total de 75 estudiantes postulados, de los cuales 33 cumplieron con los criterios establecidos, siendo promovidos de manera anticipada, decisión fundamentada en principios de equidad, calidad y respeto por los ritmos y estilos de aprendizaje. Asimismo, se evidenció el análisis del rendimiento académico del primer período en los diferentes niveles, identificando debilidades especialmente en las áreas de Humanidades y Ciencias Naturales, asociadas a dificultades en comprensión lectora, hábitos de estudio, inasistencia y factores socioemocionales, frente a lo cual se definieron estrategias como fortalecimiento de la lectura crítica, planes de apoyo, metodologías activas, acompañamiento docente y vinculación de las familias. Finalmente, se establecieron observaciones, sugerencias y acuerdos orientados al mejoramiento continuo, incluyendo el diseño de planes de mejoramiento, seguimiento periódico, articulación con el equipo psicosocial y fortalecimiento de la evaluación formativa, lo que evidencia el cumplimiento de las funciones de la comisión y su aporte al mejoramiento de los procesos académicos institucionales.

Registro actividades de apoyo: Se verificó en conversatorio con estudiantes la implementación de actividades tipo taller.

Consejo académico: En relación con la promoción anticipada, se evidenció en el Acta N.° 002 de la Comisión de Evaluación y Promoción el análisis de los estudiantes postulados, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y los criterios definidos en el SIEE institucional. Se identificó un total de 75 estudiantes candidatos, de los cuales 33 cumplieron con los requisitos académicos, evidencias de aprendizaje y desarrollo integral exigidos, siendo promovidos de manera anticipada. Esta decisión fue adoptada por la comisión con base en criterios de equidad, calidad educativa y reconocimiento de los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, garantizando así un proceso transparente, objetivo y acorde con la normatividad vigente.

La entidad formuló la Autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación, conforme a la Resolución 202450094858 del 12 de diciembre de 2024. La autoevaluación se desarrolló entre el 5 de diciembre de 2025 con la participación de 13 integrantes de la comunidad educativa, evaluando las gestiones Directiva–Administrativa, Académico–Pedagógica y de la Comunidad. Como resultado, se evidenció un predominio del nivel de desarrollo básico en la mayoría de los componentes, con algunos aspectos en nivel bajo, especialmente en investigación escolar y procesos pedagógicos, lo cual permite identificar fortalezas y aspectos por mejorar que deben ser priorizados en el Plan de Mejoramiento Institucional para fortalecer la calidad educativa.

Para la segunda semana de desarrollo institucional, se verificó mediante conversatorio con la docente Bibiana y revisión de soportes digitales (acta correspondiente) el cumplimiento de las actividades programadas en el marco de la compensación de la semana institucional (Semana Santa). Se evidenció la ejecución de acciones académicas, pedagógicas y administrativas orientadas al cierre del primer período, tales como la implementación de planes de apoyo, seguimiento académico a estudiantes, realización de reuniones de Comité de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo, así como la aprobación de la promoción anticipada conforme al Decreto 1290 de 2009. De igual manera, se constató la elaboración de observadores, organización y entrega de informes académicos, y planeación de la escuela de padres, evidenciando cumplimiento, organización institucional y participación activa del equipo docente y directivo, en coherencia con la normatividad vigente.
También se verificó mediante revisión documental el Acta de Gobierno Escolar 2026, y en conversatorio con estudiantes, evidenciando la formalización del proceso de conformación y funcionamiento de los órganos de participación institucional. Los aspectos relacionados con la organización del gobierno escolar, la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y el cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes, lo cual da cuenta del

fortalecimiento de los procesos democráticos y de la gestión institucional orientada a la participación, representación y toma de decisiones en el ámbito educativo

Finalmente, en el desarrollo de la visita se evidenció que la institución dispone de una cartelera institucional ubicada en un espacio visible y de fácil acceso para la comunidad educativa, en la cual se publica información relevante como horarios de clase, asignación docente y distribución de aulas, facilitando la organización académica y la consulta oportuna de las actividades escolares por parte de estudiantes y docentes.

La entidad reportó como **causas de ausentismo** en el mes de abril por citas médicas con un 5.5%, por riesgo violencia barrial con un 1.5%, por gripe y malestar general con un 3.03% y por calamidad doméstica con un 2.52%. La entidad educativa realiza seguimiento institucional permanente a los estudiantes que presentan dificultades para asistir a la institución, mediante comunicación constante con las familias para conocer las situaciones que afectan su asistencia. Asimismo, se brinda acompañamiento psicosocial y orientación a padres, acudientes y estudiantes, con el fin de fortalecer la permanencia escolar y garantizar la continuidad del proceso educativo. Desde el equipo institucional, conformado por rectoría, orientación escolar, líderes pedagógicos y orientadores de grupo, se desarrollan acciones de verificación, registro de inasistencias justificadas y acompañamiento para la reincorporación a las actividades académicas. De igual manera, se promueve la asesoría pedagógica y el envío de talleres académicos a través de medios virtuales, fortaleciendo la comunicación con las familias y generando estrategias de apoyo que permitan a los estudiantes ponerse al día en sus procesos de aprendizaje

- **1.4 Componente Administrativo**

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA Nro.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	12/02/2026	SEDE EDUCATIVA- Calle 76 N° 89 A 35	1
2	10/03/2026	SEDE EDUCATIVA- Calle 76 N° 89 A 35	2
3	09/04/2026	SEDE EDUCATIVA- Calle 76 N° 89 A 35	3
4	07/05/2026	SEDE EDUCATIVA- Calle 76 N° 89 A 35	4
Total de visitas realizadas a la fecha			4

En el mes de mayo se realizó visita a la sede educativa, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del mes de Abril, la cual fue atendida por Alexandra Maria Ochoa- Secretaria Academica, encargada de atender al componente administrativo y financiero para el contrato de cobertura educativa en el presente periodo, quien entregó los soportes requeridos de la ejecución del contrato, se procedió con la elaboración y firma del acta de visita correspondiente.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (Pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (Pagados con recursos propios)
INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI	Básica Primaria	1	24	1	0	0	0
	Básica Secundaria	4	133	3,3			
	Media	1	41	1,7			
TOTAL		6	198	6	0	0	0

Nota: La relación técnica aportada por la entidad asocia 198 estudiantes atendidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos, 6 docentes pagados con los recursos de la canasta. (ver anexos componentes de cobertura).

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación de personal Contratado	
Cargo	Personal Contratado
Personal directivo docente	1
Personal docente	6
Personal administrativo	2
Total Recurso Humano	9

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

Hasta el mes de abril el contratista, reportó las siguientes novedades de personal:

REGISTRO DE NOVEDADES DEL PERSONAL						
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO DE AUSENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINTEGRO	TOTAL DÍAS	SEDE
MARIA YOLANDA VALENCIA QUINTERO	BIBLIOTECOLOGA	INCAPACIDAD	27/03/2026	30/03/2026	1	PRINCIPAL

Adicional se presentaron novedades de retiros e ingresos del personal así:

REGISTRO DE RETIRO Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL							
N°	Nombres y apellidos	Cargo	Fecha de retiro	Persona que lo Reemplaza	Fecha de inicio del Reemplazo	Sede	Observaciones
1	JORGE RICARDO PARRA MAESTRE	DOCENTE	05/02/2026	SANTIAGO TORRES PATIÑO	16/02/2026	PRINCIPAL	
2	SANTIAGO TORRES PATIÑO	DOCENTE	30/03/2026	SANTIAGO TORRES PATIÑO	06/04/2026	PRINCIPAL	
3	DANIELA FERNANDEZ CORDOBA	DOCENTE	30/03/2026	DANIELA FERNANDEZ CORDOBA	06/04/2026	PRINCIPAL	

4	JHONATAN ESTIVEN MARULANDA RUIZ	DOCENTE	30/03/2026	JHONATAN ESTIVEN MARULANDA RUIZ	06/04/2026	PRINCIPAL	
5	LILIANA JOHANA MOSQUERA PEREA	DOCENTE	30/03/2026	LILIANA JOHANA MOSQUERA PEREA	06/04/2026	PRINCIPAL	

Nota: En este periodo se reportó ingreso de 4 docentes el 06 de abril, es preciso aclarar que por decisiones administrativas la entidad liquidó a estos docentes y los reintegró nuevamente el 6 de abril.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	83313534	$1.053.200	$1.347.900	$44.200	$759.600	$3.204.900
Enero	83339177	$15.544.200	$19.904.700	$621.800	$11.313.800	$47.384.500
Febrero	83982772	$3.200.700	$4.097.000	$134.300	$2.393.000	$9.825.000
Marzo	84625981	$3.327.700	$4.259.600	$139.600	$2.497.000	$10.223.900
Abril	85311300	$3.134.600	$4.012.000	$131.300	$2.258.000	$9.535.900

Nota 1: Los valores de pago de la planilla del periodo corresponden al pago de seguridad social del personal vinculado al contrato de cobertura educativa Medellín para el contrato No. 4600106724.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/02/2026	Hasta Enero 31 del 2026	Esteban Roldan Cadavid-Revisor Fiscal
04/03/2026	Hasta Febrero 28 del 2026	Esteban Roldan Cadavid-Revisor Fiscal
31/03/2026	Hasta Marzo 31 del 2026	Esteban Roldan Cadavid-Revisor Fiscal
05/05/2026	Hasta Abril 30 del 2026	Esteban Roldan Cadavid-Revisor Fiscal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales.

Asimismo, remitió a la interventoría el formato de inventario actualizado con corte al mes de enero.

Para el mes de abril, el contratista no reportó compras destinadas a la reposición de equipos; en consecuencia, no se presentaron modificaciones al inventario, el cual se mantiene igual al reportado en el mes de enero.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o Interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación - Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2026	17 de enero de 2026
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del los contratos objeto de interventoría en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Desde el 26 de enero hasta el 26 de marzo de 2026
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 114 del 28 de enero de 2026)	Desde el 28 de enero hasta el 6 de abril de 2026
Liliana Patricia Restrepo Villa	Rectora (A partir del 27 de marzo de 2026)- Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora del los contratos objeto de interventoría en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Desde el 7 abril hasta el 8 de abril de 2026
John Harvey Garavito Londoño	Profesional Especializado - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor delegado (Resolución Rectoral 489 del 09 de abril de 2026)	Desde el 9 de abril de 2026

Nota: La ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026 inició bajo la representación legal del entonces Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, quien mediante la Resolución 114 del 28 de enero de 2026, había delegado las funciones de interventoría en la Dirección de Vinculación y Transformación Social, a cargo de Karol Julieth Forero

Páez, quien ejerció sus funciones como interventora delegada hasta el 6 de abril de 2026. No obstante, tras el cambio en la dirección institucional, la actual Rectora Liliana Patricia Restrepo Villa, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, asumió las funciones de Interventora del contrato desde el 7 de abril y mediante la Resolución Rectoral 489 del 09 de abril de 2026 delegó las funciones de interventor al doctor John Harvey Garavito Londoño a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referenciado.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y Certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	148	12	$ 229.040	$ 13.559.168	0	0	$ 0	$ 13.559.168
Febrero	183	30	$ 229.040	$ 41.914.320	0	0	$ 0	$ 41.914.320
Marzo	191	30	$ 229.040	$ 43.746.640	0	28	$ 2.565.248	$ 46.311.888
Abril	198	30	$ 229.040	$45.349.920	0	2	$458.080	$45.808.000
Total								$ 147.593.376

Notas:

- En el mes de marzo el valor facturado fue mayor a lo correspondiente a la atención, debido a que se reconocieron 28 estudiantes del mes de enero por valor de $2.565.248.
- En el mes de abril el valor facturado fue mayor a lo correspondiente a la atención, debido a que se reconocieron 2 estudiantes del mes de marzo por valor de $458.080.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004226	71100000	2320202009	240069	4000123751	50103682	4600040927	$ 496.245.699
110000126	71100000	2320202009	240069	4000123751	50103682	4600040927	$ 19.147.744
TOTAL							$515.393.443

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	No. Pedido	No. Factura	Fecha de contabilización	No Recibo a satisfacción (Documento de Material)	Valor facturado
Enero	4600040927	FE3458	11/05/2026	5000797066	$ 13.559.168
Febrero	4600040927	FE3364	19/03/2026	5000792356	$ 41.914.320
Marzo	4600040927	FE3413	20/04/2026	5000795129	$ 46.311.888
Abril	4600040927	FE3477	19/05/2026	5000797595	$45.808.000
Total					**$147.593.376**

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención Febrero	$ 419.143	$ 419.143	$ 838.286	$ 1.676.572
Retención Marzo	$ 463.119	$ 463.119	$ 926.238	$ 1.852.476
Retención Abril	$593.672	$593.672	$1.187.343	$2.374.687
RETENCIÓN ACUMULADA	**$ 1.475.934**	**$ 1.475.934**	**$ 2.951.867**	**$ 5.903.735**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado:** valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado:** recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado:** diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.

- **Porcentaje de inejecución:** correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	$ 13.559.168	$19.147.744	$0	$ 0	$ 5.588.576	9,32%
Febrero	$ 41.914.320	$ 47.869.360	$0	$ 0	$ 5.955.040	
Marzo	$ 43.746.640	$ 47.869.360	$0	$ 2.565.248	$ 1.557.472	
Abril	$45.349.920	$47.869.360	$0	$ 458.080	$ 2.061.360	
TOTAL	$ 144.570.048	$ 162.755.824	$ 0	$ 3.023.328	$ 15.162.448	

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que al 30 de Abril, se inejecutó el valor de **$15.162.448.**

Proyección Canasta Educativa:
Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 96,34% del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó 1,08% para material educativo y material didáctico, bibliográfico y/o bibliobanco; en el componente de **Gastos Generales** con un 1,74% los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **gastos administrativos** se destinó un 0,84% del recursos para y materiales, papelería y elementos de oficina.

El prestador del servicio entregó la proyección de la canasta educativa, la cual fue revisada en cuanto a su viabilidad y aprobada mediante radicado N° 2026000717 el 25 de febrero de 2026.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa inicial	Porcentaje
Recurso humano	$ 459.766.222	96,34%
Material educativo	$ 5.166.596	1,08%
Gastos generales	$ 8.283.333	1,74%
Gastos administrativos	$ 4.000.000	0,84%
Valor de la prestación del servicio	$ 477.216.151	100,00%
Honorarios 8%	$ 38.177.292	8,00%
Total presupuesto	$ 515.393.443	Cumple

- **Canasta Educativa:**

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución Abril	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobre ejecución
Recurso humano	$ 136.660.534	$ 459.766.222	$ 40.320.496	$ 140.759.457	$ 319.006.765	-$ 8.534.182
Material Educativo		$ 5.166.596	$ 0	$ 0	$ 5.166.596	
Gastos generales		$ 8.283.333	$ 2.573.000	$ 3.387.337	$ 4.895.996	
Gastos administrativos		$ 4.000.000	$ 14.999	$ 1.047.922	$ 2.952.078	
Valor de la canasta educativa	$ 136.660.534	$ 477.216.151	$ 42.908.495	$ 145.194.716	$ 332.021.435	-$ 8.534.182
Honorarios 8%	$ 10.932.842	$ 38.177.292	$ 3.432.680	$ 11.615.577	$ 26.561.715	-$ 682.735
Total presupuesto	$ 147.593.376	$ 515.393.443	$ 46.341.175	$ 156.810.293	$ 358.583.150	-$ 9.216.917

Durante el mes de Abril se reportó una ejecución de la canasta educativa por valor de **$46.341.175**, para una ejecución acumulada por valor de **$156.810.293** la cual es superior al valor de la atención certificada por **$147.593.376** por lo tanto, presenta una sobrejecución de recursos por la suma de **$9.216.917.**

Se le socializó al contratista que la sobre ejecución en canasta, deberá ser asumida con recursos propios y la inejecución en canasta debe ser reintegrada al Distrito de Medellín al finalizar el contrato.

Durante el mes de Abril el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$40.320.496**, relacionados con salarios del personal docente y directivo docente y personal administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales.

Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias al banco AV Villas, los días 15 y 30 de Abril.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota:

- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el contratista realizó la primera entrega de dotación a los empleados a quienes el salario no excede dos (2) SMMLV. Se adjunta el comprobante de entrega debidamente suscrito, la factura por este concepto y el pago será reflejado en la ejecución presupuestal del mes de mayo.

En el componente de **Material educativo** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

En el componente de **Gastos Generales** reportaron gastos, en el rubro de Licencias de software académico y/o administrativo: factura electrónica N° GMA3605 por valor de $2.573.000 pagada el 24/04/2026

En el componente de **Gastos Administrativos** reportaron gastos en el rubro de Material Papelería Oficina Factura electrónica N° FE3456 por valor de $14.999 pagada por transferencia AV VILLAS el 30/04/2026.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600106724	4600040927	207	Educación	240069	PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO COBERTURA CONTRATADA	$ 515.393.443	$147.593.376	$ 367.800.067

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor inicial del contrato	$ 515.393.443
Pagos realizados (Acumulado)	$ 147.593.376
Saldo del contrato	$ 367.800.067
Pago autorizado del mes de Enero	$ 13.559.168
Pago autorizado del mes de Abril	$ 45.808.000
Porcentaje de ejecución financiera	28,63%

NOTA: Para este periodo se realiza pago de factura del mes de enero, ya que el prestador del servicio no había enviado factura, debido a que se encontraba pendiente de un reconocimiento de estudiantes.

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar**: Para el mes de abril no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:** al corte del 30 de abril del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4432930	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	19/01/26	11/04/27	19/01/26	51.539.344 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	19/01/26	11/12/29	19/01/26	25.769.672 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	19/01/26	11/04/27	19/01/26	51.539.344 COP
	013001052905	Responsabilidad civil extra contractual	19/01/26	11/12/2026	19/01/26	350.181.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600106724** el suscrito Interventor autoriza el pago parcial correspondiente al **mes de Abril** por valor de **$45.808.000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L)** y el pago parcial correspondiente al **mes de enero** por valor de **$13.559.168 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L),** excluido de IVA.

Atentamente,

JOHN HARVEY GARAVITO LONDOÑO
Interventor en el marco del contrato interadministrativo 4600106826 de 2026

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Yesica Mejia Franco	Profesional Pedagógico	
Yesica Ríos López	Profesional Administrativo - Financiero	
María Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Álvarez	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Edis Magaly Mira Oquendo	Coordinadora general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co